

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001310300220150061700

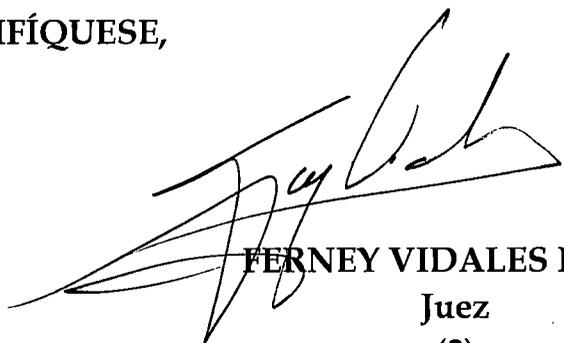
En atención a los escritos que anteceden y la documental anexa, el despacho, dispone:

1.- Reconocer personería al doctor JUAN PABLO FAJARDO ROJAS como apoderado de la demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO INMUEBLE GANADERO I.

2.- Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO INMUEBLE GANADERO I, conforme a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría remítase de manera inmediata a la parte demandada copia de la demanda, anexos y auto admisorio, una vez cumplido lo anterior empezarán a correr los términos para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° 37 De Hoy 25 MAY 2021
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO